



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XI – N°162

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Préstase Acuerdo Legislativo al Decreto Municipal N° 1366/2023, por el que se acepta en calidad de donación, 20 bicicletas inclusivas dobles, 40 bicicletas rodado 26 damas, 40 bicicletas rodado 26 caballeros, 40 bicicletas inclusivas triciclos, todas con calcomanías de la marca y/o isologo institucional de Banco Macro SA, en cada una de ellas, 149 cascos protectores, 149 candados, todos que se encuentran sin uso y en perfecto estado, efectuada por parte del Banco Macro SA, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 32 del día 30 de noviembre de 2023.

Firmado:

Dr. Carlos Horacio Martínez – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Abg. Jair Dib – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.